REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 387/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 39.904/2021, caratulado "Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Cushamen Ejercicio 2021"; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE CUSHAMEN; y

Que con fecha 28 de octubre de 2022 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL CUSHAMEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 CENTAVOS (\$2.096.245,39) y la fuente de financiamiento 476 Plan Sumar por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 CENTAVOS (\$453.751,66), que importan un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 05/100 CENTAVOS (\$2.549.997,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

MSA

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES